

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **089**

Fecha: 22 DE JULIO DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2015 00970	Divisorios	JACINTO HUMBERTO RAMIREZ	DESARROLLOS EMPRESARIALES XIANG S.A.	Auto ordena correr traslado •••• DEL AVALÚO •••• (Fijado en el estado electrónico No. 089 del 22 de julio de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama	21/07/2022	
11001 31 03 020 2018 00256	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	MOVING LIGHTS LTDA	Auto decide recurso DEJAR SIN VALOR NI EFECTOS EL No. 2 DEL AUTO DE 2/NOV/2021 Y EL INC. 4 DEL AUTO DE 31/MAY/2022. PREVIO A TENER POR NOTIF. A LA SOC. MOVING LIGHTS LDTA EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 300 CGP EL DTE DEBERÁ APORTAR EL PANTALLAZO Y/O LA PRUEBA IDÓNEA QUE ESTIME PERTINENTE, CON EL FIN DE ACREDITAR EL ENVÍO DEL MENSAJE DE DATOS DIRIGIDO AL CORREO ELECTRÓNICO DE ÁLVARO ENRIQUE PORRAS CORTÉS, MEDIANTE EL CUAL LE COMUNICÓ EL AVISO JUDICIAL DE NOTIF., IGUALMENTE APORTESE LA	21/07/2022	1
11001 31 03 020 2019 00430	Verbal	EDIFICIO PINAR DE LA COLINA 2 INT 1	ALFONSO URIBE S Y CIA S.A	Auto decide recurso NO SE ACCEDE A LA ADICIÓN DE CONCEDER UN TÉRMINO PARA QUE SE APORTE EL DICTAMEN PERICIAL ANUNCIADO CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA TODA VEZ, NO NOS ENCONTRAMOS EN LA OPORTUNIDAD PROCESAL PARA ELLO. EL TÉRMINO QUE SOLICITA EL MEMORIALISTA SE RESOLVERÁ EN LA ETAPA PROCESAL CORRESPONDIENTE SI FUESE PERTINENTE. POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA NO SE RESOLVERÁ EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE INTERPUSO EN ESE SENTIDO (ARCHIVO 26). POR ÚLTIMO, A FIN DE RESOLVER	21/07/2022	1
11001 31 03 020 2019 00471	Especial De Pertenenencia	JAIRO DE JESUS GALINDO OVALLE	LUZ DARY ANDRADE CAMPOS	Auto requiere REQUIERE A LA SECRETARIA RINDA INFORME (Fijado en el estado electrónico No. 089 del 22 de julio de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)	21/07/2022	1
11001 31 03 020 2019 00488	Otros	CARLOS EDUARDO VARGAS GIRALDO	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto requiere •••• A APODERADO ACREDITAR EN 3 DIAS DERECHO DE POSTULACIÓN••• FIJADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 089 DEL 22 DE JULIO DE 2022 MIUCROSITIO DEL JUZGADO EN PORTAL RAMA JUDICIAL	21/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2019 00488	Otros	CARLOS EDUARDO VARGAS GIRALDO	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto requiere •••• A APODERADO ACREEDITAR EN 3 DIAS DERECHO DE POSTULACIÓN••• FIJADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 089 DEL 22 DE JULIO DE 2022	21/07/2022	
11001 31 03 020 2019 00585	Ejecutivo Singular	GENERICOS ESENCIALES SA	ADMINISTRADORA HOSPITALARIA DE SAN JOSE S.A.S	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, PROFERIDO DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO CONTRA EL DDO. ORDENAR LIQUIDAR EL CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 446 CGP CONDENAR EN COSTAS AL DDO. TÁSENSE, TENIENDO COMO AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE \$9076.000.OO. M/CTE. DECRETAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DE ESTE PROTOCOLO CIVIL, SI LOS EXISTIERE, AL IGUAL	21/07/2022	1
11001 31 03 020 2019 00585	Ejecutivo Singular	GENERICOS ESENCIALES SA	ADMINISTRADORA HOSPITALARIA DE SAN JOSE S.A.S	Auto ordena oficiar A ENTIDADES PARA QUE RINDAN INFORME (Fijado en el estado electrónico No. 089 del 22 de julio de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)	21/07/2022	2
11001 31 03 020 2020 00080	Verbal	ALVARO ESPITIA BARACALDO	DUBIER CAMACHO CIFUENTES	Auto decide recurso REVOCAR PARCIALMENTE EL No. 1º DEL AUTO DE 23/JUL/2021 EN SU LUGAR, SE DISPONE TENER EN CUENTA QUE LA PARTE DEMANDANTE DESCORRIÓ OPORTUNAMENTE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO JHON SILVER ZAMBRANO SOSA. DE OTRO LADO, PARA EFECTOS SE SURTIR EL EMPLAZAMIENTO ORDENADO EN EL No 5º DEL AUTO DE 16/MAR/2020, SE ORDENA A LA SRÍA, PROCEDER CONFORME AL ART. 10 DE LA LEY 2213/2022, EN EL SENTIDO DE INCLUIR EN EL REGISTRO NAL DE	21/07/2022	1
11001 40 03 006 2017 00811	Ejecutivo Singular	AFIANCOL COLOMBIA S.A.	JULIO CESAR CORTES HERNANDEZ	Sentencia confirmada CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 21 DE JULIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDANTE EN LA SUMA DE \$2000.000.OO. REMITIR EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN DEJANDO LAS ANOTACIONES DEL CASO. (Fijado en el estado electrónico No. 089 del 22 de julio de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)	21/07/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 023 2018 00593	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS	JERMY CATALINA REY LEON	Auto requiere •••• REMITIR EXPEDIENTE AL AQUO PARA QUE CERTIFIQUE TRASLADOS •••• (Fijado en el estado electrónico No. 089 del 22 de julio de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)	21/07/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **22 DE JULIO DE 2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO

SECRETARIO